



CG131/99

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO DEL TRABAJO".

ANTECEDENTES

1.- EL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, EL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO DEL TRABAJO" OBTUVO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR TANTO SE ENCUENTRA EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL CODIGO DE LA MATERIA SEÑALA.

2.- LOS DIAS DIECISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL "PARTIDO DEL TRABAJO" REALIZO MODIFICACIONES A SUS DOCUMENTOS BASICOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN LA MISMA FECHA POR EL CUARTO CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE DICHO PARTIDO POLITICO.

3.- EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LOS CIUDADANOS ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, RICARDO CANTU GARZA, JOSE NARRO CESPEDES, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ Y PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ, LOS PRIMEROS CUATRO COMO MIEMBROS DE LA COMISION COORDINADORA MANDATARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, Y EL QUINTO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PRESENTARON ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO DE DIRECCION, EL ESCRITO DE LA MISMA FECHA, A TRAVES DEL CUAL COMUNICARON EL SENTIDO DE LAS REFORMAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS, APROBADAS POR SU CUARTO CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, A QUE SE REFIERE EL PUNTO DOS DE ESTOS ANTECEDENTES.

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN RAZON DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION Y;

CONSIDERANDO

1.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, SU PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.

3.- QUE EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A SUS DOCUMENTOS BASICOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, INCISO d), DE LA PROPIA NORMA ESTATUTARIA EN VIGOR, QUE A LA LETRA SEÑALA: "...SON ATRIBUCIONES DEL CONGRESO NACIONAL:...d) REALIZAR LAS REFORMAS Y LOS CAMBIOS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES EN LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ..."

4.- QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION HA CONSTATADO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL MULTICITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO DE LA MATERIA.

5.- QUE RELACIONADO CON EL CONSIDERANDO ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS REALIZADAS POR EL "PARTIDO DEL TRABAJO", SE AJUSTAN DE IGUAL FORMA, A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 25; 26 Y 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LOS ANALISIS ANEXOS DENOMINADOS "ANEXO UNO, ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO", "ANEXO DOS, ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES DEL PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO DEL TRABAJO", Y "ANEXO TRES, ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES DE LOS ESTATUTOS DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" QUE EN CINCO FOJAS UTILES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION.

6.- QUE EN RAZON DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 25; 26; 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) Y z), DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DEL "PARTIDO DEL TRABAJO", CONFORME AL TEXTO ACORDADO POR EL

CUARTO CONGRESO NACIONAL ORDINARIA DE DICHO PARTIDO POLITICO, CELEBRADO LOS DIAS DIECISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

SEGUNDO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO DEL TRABAJO", ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMISION COORDINADORA DEL "PARTIDO DEL TRABAJO", PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

CUARTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION